



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 057/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 057/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de diciembre de la presente gestión, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota remitida por el periodista Hernán Vildoso Villca, Director del programa SUPRATEL, poniendo en conocimiento la trayectoria del Nadador Olímpico Chuquisaqueño WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA.

Que, a la fecha, WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA, ha obtenido un total de 215 medallas de oro, 76 medallas de plata y 16 medallas de bronce, conseguidas en participaciones nacionales e internacionales, además de cinco (5) trofeos en la modalidad de Aguas Abiertas Internacional y es parte del grupo de atletas bolivianos en detentar una Medalla en Juegos Bolivarianos.

Que, actualmente, WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA, es poseedor del *Record Nacional Absoluto* en la prueba de 1500 mtrs. Libre Varones en Natación Piscina Larga, del *Record Nacional Absoluto* de 1500 mtrs. Piscina Corta, del *Record Nacional* categoría Mayores 400 mtrs. Piscina Corta y del *Record Nacional* de 5 y 10 km. en Aguas Abiertas.

Que, WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA, Sucrense, deportista de ELITE, ha representado a nuestra ciudad y departamento en las siguientes competiciones a nivel nacional:

- En el Campeonato Nacional de Apertura, obteniendo cinco medallas de oro, una de plata y rompiendo el *Record Nacional Absoluto* de 400 mtrs. libre en Cochabamba el 2016.
- En el Campeonato Nacional de Clubes, obteniendo cinco medallas de oro y dos nuevos Records Nacionales Absolutos en las pruebas de 400 y 1500 mtrs. libres, en Beni el 2016.
- En el Campeonato Nacional de Fuerza Libre, obteniendo cuatro medallas de oro y una medalla de plata, en Sucre el 2017.
- En el Campeonato Nacional de Clausura de Piscina Corta, obteniendo cuatro medallas de oro, tres de plata y un nuevo *Record Nacional Absoluto* en la prueba de 400 mtrs. libre en Santa Cruz de la Sierra el 2017.
- En el campeonato Nacional Fuerza Libre, obteniendo cinco medallas de oro y una de plata, además de conseguir la marca mínima de clasificación a los Juegos Sudamericanos ODESUR, en Villa Tunari-Cochabamba el presente año.
- En el campeonato Nacional de aguas Abiertas, obteniendo el Primer Lugar en la prueba de 10 km. Aguas Abiertas en Cochabamba, el presente año.
- En los Juegos Sudamericanos ODESUR en las disciplina de Natación-Carreras y 10 km. Aguas Abiertas en Cochabamba el presente año.
- En el Campeonato Nacional de Clausura Aguas Abiertas, obteniendo el Primer Lugar en la prueba de 5 km. Aguas Abiertas y así clasificando a los Juegos Sudamericanos de Deportes Acuáticos en Tarija el presente año.

Que, WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA, en 16 años de disciplinada dedicación al deporte acuático, ha destacado internacionalmente en las siguientes participaciones:

- En los juegos ODESUR como Convocado por la Federación Boliviana de Natación en Chile el 2014.
- En la Primera Edición de los Juegos Bolivarianos de Playa en la prueba de 5 km Modalidad Aguas Abiertas, Venezuela el 2014.
- En la 34ª Edición de Cruce a Nado Internacional, obteniendo 4º lugar Playa de Ponce en Puerto Rico el 2014.
- En el Campeonato Panamericano de Natación, logrando el puesto 12 en la prueba de 5 km. y el puesto 12 en la de 10 km, en México el 2014.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 138/18
Inf. N° 271/2018 (CDHSySC)/ Fjs 13
CC/c Archivo - SA-CMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 057/18

- En los 2º Juegos Bolivarianos de Playa, en las pruebas de 5 km. y 10 km, obteniendo 5º lugar en Huanchaco - Perú el 2014.
- En el 16º Campeonato Mundial FINA, en Modalidad de 5 y 10 km. en Aguas Abiertas, en Kazán- Rusia el 2015.
- En el Circuito Mundial de aguas abiertas en la prueba de 10 km, realizado en Viedma-Argentina el 2016.
- En los Juegos Sudamericanos Categoría Absoluta en pruebas de 5 y 10 km. Aguas Abiertas obteniendo 8º lugar en ambas y también seleccionado para natación en piscina en Asunción-Paraguay el 2016.
- En los Juegos Bolivarianos de Playa en las pruebas de 400 y 1500 metros libres, como abanderado nacional y logrando el 5º lugar, realizado en Iquique-Chile el 2016.
- En el Campeonato Mundial de Natación FINA, Piscina Corta, como Convocado de la Selección Boliviana y obteniendo *Record Nacional* en la Prueba de 1500 metros libre, en Windsor-Canadá el 2016.
- En el Campeonato Mundial de Natación FINA, en las pruebas de 5 y 10 km. Aguas Abiertas, como Convocado de la Selección Boliviana en Budapest-Hungría el 2017.
- En los 18º Juegos Bolivarianos, en la modalidad de Aguas Abiertas como Convocado por la Federación Boliviana de Natación en Santa Marta-Colombia el 2017.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre se establece la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", que se otorgará entre otros con el GRADO DE HONOR AL MÉRITO.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "La concesión de esta condecoración se limitará a: instituciones culturales, educativas, cívicas, **deportivas** y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a **ciudadanos meritorios** que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan **obtenido los suficientes méritos**".

Que, WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA, cuenta con los suficientes méritos deportivos para ser destacado con la distinción: "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", GRADO DE HONOR AL MÉRITO, por su excelencia, por ser un referente nacional en natación y por batir dos *Records Nacionales*, antes detentados por el ex deportista chuquisaqueño Dr. Héctor Medina.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 057/18

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

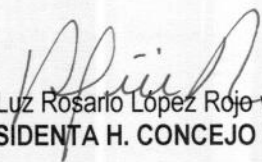
ARTICULO 1º.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la distinción: "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", **GRADO DE HONOR AL MÉRITO**, al destacado deportista Chuquisaqueño **WÁLTER RODRIGO CABALLERO QUILLA**, por haber obtenido un total de 215 medallas de oro, 76 medallas de plata y 16 medallas de bronce, conseguidas en participaciones nacionales e internacionales, además de cinco (5) trofeos en la modalidad de "Aguas Abiertas Internacional", por ser parte del grupo de atletas bolivianos en detentar una medalla en Juegos Bolivarianos y porque actualmente es poseedor del *Record Nacional Absoluto* en la prueba de 1500 mtrs. Libre Varones en Natación Piscina Larga, del *Record Nacional Absoluto* de 1500 mtrs. Piscina Corta, del *Record Nacional* categoría Mayores 400 mtrs. Piscina Corta y del *Record Nacional* de 5 y 10 km. en Aguas Abiertas.

ARTICULO 2º.- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día jueves 20 de diciembre del año en curso a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal, el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTÍCULO 4º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE